

TRAMITE: PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS
FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de Julio del 2017
NOMBRE DEL NEGOCIO O RAZÓN SOCIAL: Reciservicios Modernos de Tlaxcala RYG S.A DE C.V.
DOMICILIO: 8 Sur No. 5, Col. Centro El Carmen Aztama, Tlaxcala, C.P. 90855
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: Rosalba Trejo Flores.

Visto y analizado la solicitud presentada por la Empresa **Reciservicios Modernos de Tlaxcala RYG S.A DE C.V.**, en su carácter de **Promovente**, a través de su Representante Legal el C. **Rosalba Trejo Flores** mediante el cual remitió documentación con la finalidad de tramitar ante ésta Coordinación General de Ecología, permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos, se determina que:

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 5 de Mayo del 2017, la Empresa **Reciservicios Modernos de Tlaxcala RYG S.A DE C.V.**, Persona Moral, con actividad comercio al por mayor de otros materiales de desecho, que en lo sucesivo se le denominara el **Promovente**, presentó solicitud ante ésta Coordinación General de Ecología, para obtener permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos.

SEGUNDO.- Que el promovente se identifica con copia simple del Instrumento Notarial, con número de escritura 9,228, Volumen 68, en la que hace constar la protocolización de la sociedad denominada **Reciservicios Modernos de Tlaxcala RYG S.A DE C.V.**, de fecha 6 de Marzo del 2012, ante la fe del Notario Público No. 2 de la Demarcación de Hidalgo, Tlaxcala, Lic. María Elena Macías Pérez.

TERCERO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) RMD120306UR3, con Nombre, Denominación o Razón Social de **Reciservicios Modernos de Tlaxcala RYG S.A DE C.V.**

CUARTO.- Que el Representante Legal se identifica con copia simple del Instrumento Notarial, con número de escritura 9,228, Volumen 68, en la que se designa al C. **Rosalba Trejo Flores**, con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgada por la sociedad **Reciservicios Modernos de Tlaxcala RYG S.A DE C.V.**, de fecha 6 de Marzo del 2012, ante la fe del Notario Público No. 2 de la Demarcación de Hidalgo, Tlaxcala, Lic. María Elena Macías Pérez.

QUINTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la tarjeta de circulación del vehículo Marca RAM 4000 CHRYSLER DE MEXICO S.A, Modelo 2012, con placas de circulación **XB-48-867** Transporte Privado del Estado de Tlaxcala, a nombre de **Rosalba Trejo Flores**.

SEXTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple del certificado de verificación vehicular de fecha 15 de Noviembre del 2016, con número de folio 000116242, del vehículo descrito en el punto que antecede a nombre de **Rosalba Trejo Flores**.

Recibi Original
Carina Sánchez Pérez

79/07/2017

SEPTIMO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la licencia de conducir con folio No. 01N570505, a nombre de **Lorenzo Rojas Pérez** con vigencia al 28 de Junio del 2019, expedida por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala.

OCTAVO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la licencia federal de conducir con folio No. TLAX06501, a nombre de **Valentín Quirós Rojas** con vigencia al 29 de Julio del 2020, expedida por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

NOVENO.- Del contenido de la solicitud presentada se observa que el promovente informa el tipo de materiales a transportar, consistentes en residuos sólidos no peligrosos, de las empresas LEAR Huamantla, Grupo Antolín, FAURECIA, IMBERSA S.A DE C.V., entre otras en el Estado de Tlaxcala, los cuales serán depositados en el relleno sanitario ubicado en la Comunidad de Benito Juárez, del Municipio de Huamantla, Tlaxcala.

DECIMO.- Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción III; 6, 7 fracción XIII y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, ésta Coordinación General de Ecología:

CONSIDERANDO

I. Que en términos de los establecido en los artículos 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, artículos 1, 3 fracción III, 6, 7 fracción XIII Y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 4 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia Residuos Sólidos No Peligrosos, ésta Coordinación General de Ecología es competente para conocer del presente tramite.

II. Analizada la solicitud presentada, así como la documentación exhibida por el promovente, ésta Coordinación General de Ecología determina acordar favorable la autorización para el transporte de residuos sólidos no peligrosos, debiendo estarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- A. Portar el presente permiso en el vehículo autorizado por ésta Coordinación General de Ecología.
- B. Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
- C. Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo previniendo su visibilidad y dispersión.
- D. Realizar únicamente el transporte de los Residuos Sólidos No peligrosos declarados en la solicitud analizada, debiendo de abstenerse de prestar el servicio de recolección de:
 - a. Residuos peligrosos o de manejo especial y;
 - b. Residuos biomédicos patógenos.
- E. En caso de que el promovente realice la prestación de servicios de transporte a una nueva empresa, éste deberá informar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Coordinación General de Ecología a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda.
- F. El promovente deberá de realizar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados. (Anexo formato de bitácora).

G. El promovente deberá traer a esta Coordinación General de Ecología, documento vigente del apartado **SEXTO** del resultando (plazo de 30 días a partir de la fecha de expedición de este documento).

Por lo tanto esta Coordinación General de Ecología:

RESUELVE

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el apartado de considerando de ésta determinación, lo procedente es **AUTORIZAR** para realizar el transporte de residuos sólidos no peligrosos, asignándole la clave:

CGE-RECTRANS-RC-163-TLAX

SEGUNDO.- La autorización tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2017**, por lo que en caso de incumplir con alguna de las condicionantes, se procederá a la revocación de la presente autorización haciéndose en su caso a las sanciones previstas en la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, así como en su respectivo reglamento en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

TERCERO.- Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente autorización y podrá evaluar nuevamente la información de la solicitud, y/o solicitar información complementaria de considerarlo necesario. Cuando se observen irregularidades que provoquen riesgo en el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, se podrá modificar, suspender o revocar la presente autorización.

ATENTAMENTE


EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL

C.C.P. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento
C.C.P. Ali Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento
Minutario y Archivo.